


BASES ESPECÍFICAS
AYUDA A LA PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL

Artículo 1.- Objeto de la ayuda.

Consistirá en el abono de una ayuda económica, dirigida a compensar, en parte, los gastos derivados de la preparación de procesos de promoción interna en el Ayuntamiento de Madrid de los empleados públicos municipales. El personal con nombramiento o contrato temporales no podrá beneficiarse de esta Ayuda.

Será requisito indispensable haber presentado solicitud de admisión a una prueba selectiva en el turno de promoción interna del Ayuntamiento de Madrid, entre el 1 de octubre de 2014 y el 15 de septiembre de 2015 y haber abonado las tasas, así como haber asistido a un centro de preparación de la prueba selectiva durante un periodo mínimo de 3 meses.

Se considerarán beneficiarios de esta línea de ayudas exclusivamente los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.

Artículo 2.- Cuantía.

El crédito destinado para esta ayuda es de 2.000 euros, y el importe individualizado de cada ayuda será de un máximo de 100 euros.

En el supuesto de que la suma de todas las solicitudes anuales exceda del crédito previsto, se prorratearán los importes de todas las solicitudes válidamente presentadas.

Artículo 3.- Documentación.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Facturas del centro académico en el que el trabajador haya realizado la preparación, con el siguiente detalle:
 - DNI, nombre y apellido del solicitante.
 - Prueba selectiva que está preparando.
 - Periodo (mes y año).
 - Importe.

- b) Copia de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y abono de las tasas.

Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 15 de septiembre de 2015 y terminará el 15 de octubre de 2015, ambos inclusive.